



D^a. María Luz Anadón Fraj, Secretaria de la Comisión del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón,

CERTIFICA

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrada en Zaragoza, el 23 de marzo de 2021, fue sometido a su consideración, estando incluido en el punto cuarto del Orden del día, el Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad del bingo electrónico de sala en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que informada la Comisión y conociendo el contenido textual del Proyecto de Orden, emite Dictamen favorable, en los términos establecidos en el artículo 1 del Decreto 183/2000, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, y al efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 51.1 apartado a) de la Ley 2/2000, de 28 de junio, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, la persona vocal, representante del sector de bingo expuso las siguientes consideraciones al proyecto:

-Solicitó eliminar la parte final del artículo 8.2.c) "*El sistema impedirá toda posibilidad de cambio o de manipulación de la secuencia de números que constituyen la partida*". Ello porque a veces hay situaciones, como una rotura de bola, por lo que se debe poder manipular el sistema.

- En el artículo 10 solicitó añadir "*sistema electromecánico*" porque la urna no siempre es informática.

-En cuanto al artículo 17.2 a la distribución de la prima del bingo, solicitó eliminar el mínimo de 50 euros, porque hay salas que no se lo pueden permitir. Asimismo, se podría modificar la bolsa o el remanente de prima.

-Por último, solicitó la eliminación del artículo 24 (sistemas de grabación audiovisual).

Lo que certifico, con la conformidad de la Vicepresidenta de la Comisión, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil veintiuno.

VºBº

La Vicepresidenta de la Comisión

La Secretaria de la Comisión

Fdo. Carmen Sánchez Pérez

Fdo.: María Luz Anadón Fraj